



**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/13016  
9 enero 1979

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

CARTA DE FECHA 9 DE ENERO DE 1979 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA  
ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en adición a mis notas del 15, 21 y 22 de diciembre de 1978 (S/12970, S/12974 y S/12982), con el objeto de llevar al conocimiento del Consejo de Seguridad los textos de un Acuerdo y un Compromiso firmados por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Chile el 8 de enero de 1979, en Montevideo, en relación con el diferendo sobre delimitación de jurisdicciones en la zona austral del Continente americano.

1. Por intermedio del Acuerdo (anexo I), los Gobiernos de Argentina y Chile decidieron solicitar a la Santa Sede que actúe como mediador, con el objeto de guiarlos en las negociaciones y asistirlos en la búsqueda de una solución para la controversia.

A tal fin, se acordó que se tendrán cuidadosamente en cuenta las posiciones sostenidas y desarrolladas en negociaciones bilaterales realizadas en relación con el acuerdo firmado por los Presidentes de ambos países en Puerto Montt el 20 de febrero de 1978, y que ambos Gobiernos pondrán en conocimiento de la Santa Sede tanto los términos de la controversia como los antecedentes y criterios que estimen pertinentes, especialmente los considerados en el curso de las diferentes negociaciones - cuyas actas, instrumentos y proyectos serán puestos a su disposición. Asimismo, los Gobiernos de Argentina y Chile declararon no poner objeción a que la Santa Sede manifieste ideas con el ánimo de contribuir a un arreglo pacífico y aceptable y también declararon su buena disposición para considerar esas ideas.

Por último, a través del Acuerdo las partes reafirmaron su voluntad conducente a solucionar por vía de la mediación la cuestión pendiente.

2. Por intermedio del Compromiso (anexo II), los Gobiernos de Argentina y Chile, a pedido del Cardenal Antonio Samore, enviado especial de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, acordaron acompañar la solicitud de mediación con un compromiso de no recurrir a la fuerza en sus relaciones mutuas, de realizar un retorno gradual a la situación militar existente a principio de 1977 y de abstenerse de adoptar medidas que puedan alterar la armonía en cualquier sector.

Me permito solicitar que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad, responsable primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

(Firmado) Enrique J. ROS  
Embajador  
Representante Permanente

Anexo I

ACUERDO FIRMADO POR LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE ARGENTINA  
Y CHILE EL 8 DE ENERO DE 1979, EN MONTEVIDEO (URUGUAY)

1. Invitados por Su Eminencia el Sr. Cardenal D. Antonio Samore, representante especial de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, para cumplir una misión de paz aceptada por los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile, se han reunido en Montevideo los Cancilleres de ambas Repúblicas, Excelentísimo Sr. D. Carlos W. Pastor y Excelentísimo Sr. D. Hernán Cubillos Sallato, quienes después de analizar el diferendo, teniendo en consideración:
2. Que Su Santidad Juan Pablo II expresó en su mensaje a los Presidentes de ambos países, del día 11 de diciembre de 1978, su convencimiento de que el examen sereno y responsable del problema podrá hacer prevalecer "las exigencias de la justicia, de la equidad y de la prudencia como fundamento seguro y estable de la convivencia fraterna" de los dos pueblos,
3. Que en la alocución al Colegio Cardenalicio, el día 22 de diciembre de 1978, el Santo Padre recordó las preocupaciones y los votos que ya expresara para la búsqueda del modo de salvaguardar la paz, vivamente deseada por los pueblos de ambos países,
4. Que Su Santidad el Papa Juan Pablo II manifestó el deseo de enviar a las capitales de los dos Estados un representante especial suyo para obtener informaciones más directas y concretas sobre las posiciones respectivas y para contribuir al logro de un arreglo pacífico de la controversia,
5. Que tan noble iniciativa fue aceptada por ambos Gobiernos,
6. Que designado para esta misión de paz, Su Eminencia el Cardenal Antonio Samore ha mantenido, a partir del día 26 de diciembre de 1978, conversaciones con las más altas autoridades de ambos países y con sus más inmediatos colaboradores,
7. Que el día 1.º de enero, en que por disposición pontificia se celebró la "Jordana Mundial de la Paz", Su Santidad Juan Pablo II se refirió a esta delicada situación e hizo votos para que las autoridades de ambos países, con visión de futuro, equilibrio y valentía, recorran los caminos de la paz y pueda alcanzarse, cuanto antes, la meta de una solución justa y honorable,
8. Declaran que ambos Gobiernos renuevan en este acto su reconocimiento al Sumo Pontífice Juan Pablo II por el envío de un representante especial, resuelven servirse del ofrecimiento de la Sede Apostólica de llevar a cabo una gestión y, estimando dar todo su valor a esta disponibilidad de la Santa Sede, acuerdan solicitarle que actúe como mediador con la finalidad de guiarlos en las negociaciones y asistirlos en la búsqueda de una solución del diferendo para el cual ambos Gobiernos convinieron buscar el método de solución pacífica que consideraron más adecuado. A tal fin se tendrán cuidadosamente en cuenta las posiciones sostenidas y desarrolladas por las partes en las negociaciones ya realizadas, relacionadas con el Acta de Puerto Montt y los trabajos a que ésta dio lugar,

9. Ambos Gobiernos pondrán en conocimiento de la Santa Sede tanto los términos de la controversia como los antecedentes y criterios que estimen pertinentes, especialmente aquellos considerados en el curso de las diferentes negociaciones, cuyas actas, instrumentos y proyectos serán puestos a su disposición,
10. Ambos Gobiernos declaran no poner objeción a que la Santa Sede, en el curso de estas gestiones, manifieste ideas que le sugieran sus detenidos estudios sobre todos los aspectos controvertidos del problema de la zona austral, con el ánimo de contribuir a un arreglo pacífico y aceptable para ambas partes. Estas declaran su buena disposición para considerar las ideas que la Santa Sede pueda expresar,
11. Por consiguiente, con este Acuerdo - que se inscribe en el espíritu de las normas contenidas en instrumentos internacionales tendientes a preservar la paz - ambos Gobiernos se suman a la preocupación de Su Santidad Juan Pablo II y reafirman - consecuentemente - su voluntad conducente a solucionar por vía de la mediación la cuestión pendiente.

Dado en Montevideo, el día 8 del mes de enero del año 1979, y firmado en seis ejemplares de idéntico tenor.

Por el Gobierno de la  
República Argentina:

Carlos W. PASTOR  
Ministro de Relaciones  
Exteriores y Culto

Por el Gobierno de la  
República de Chile:

Hernán CUBILLOS SALLATO  
Ministro de Relaciones  
Exteriores

Anexo II

COMPROMISO FIRMADO POR LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE  
ARGENTINA Y CHILE EL 8 DE ENERO DE 1979, EN MONTEVIDEO (URUGUAY)

El Cardenal Antonio Samore, enviado especial de Su Santidad Juan Pablo II, al recibir la solicitud de mediación formulada por los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile, pide que dicha solicitud vaya acompañada con el compromiso de que los dos Estados no recurrirán a la fuerza en sus relaciones mutuas, realizarán un retorno gradual a la situación militar existente al principio de 1977 y se abstendrán de adoptar medidas que puedan alterar la armonía en cualquier sector.

Los Cancilleres de ambas Repúblicas, Excelentísimo Sr. Carlos Washington Pastor y Excelentísimo Sr. Hernán Cubillos Sallato, dan su acuerdo en nombre de sus respectivos Gobiernos y firman con el mismo Cardenal seis ejemplares de idéntico tenor.

Hecho en Montevideo, el día 8 del mes de enero del año 1979.

(Firmado) PASTOR, CUBILLOS, SAMORE

-----